

CDHEZ/047/13 REC/12/2013	AUTORIDAD RESPONSABLE Coordinadora de Casas Asistenciales del SEDIF Zacatecas
VOZ VIOLATORIA Violación del derecho de los menores a que se proteja su integridad	
FECHA DE EMISIÓN 29 de noviembre del 2013	GRADO DE ACEPTACIÓN Aceptada y cumplida

I.- ANTECEDENTES.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 8 fracción VIII, inciso a) de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, el veintiocho de enero del año dos mil trece, derivado de notas periodísticas publicadas en un diario de circulación local, se inicio queja de manera oficiosa por los hechos en los que perdió la vida la menor K.C.L., atribuidos a personal del SEDIF.

II.- VERSIÓN DE LA AUTORIDAD.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 39 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, se requirió el informe a las autoridades involucradas, en el caso en particular a la Coordinadora de Casas de Asistencia del SEDIF, a la Directora de la Casa Hogar para niñas de Zacatecas del SEDIF, y a la Licenciada Lorena Lamas Arroyo, Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia. Servidoras públicas que informaron de manera pormenorizada a esta Comisión la actuación que cada una de ellas tuvieron en este asunto.

III.- OBSERVACIONES.

Una vez realizado el estudio de los motivos que dieron inicio a la tramitación de la queja, así como el análisis lógico jurídico y valor probatorio de todas y cada una de las evidencias que se recabaron durante el procedimiento de investigación, se concluyó en la emisión de la recomendación respectiva, la cual fue dirigida a la Coordinadora de Casas Asistenciales del SEDIF, Zacatecas, documento en el que se establecieron las siguientes recomendaciones específicas: **PRIMERA.-** Que se diseñe una política interna para que cuando se reciba a un niño, niña o adolescente en las casas asistenciales que coordina, se realice un diagnóstico del grado de violencia de donde provienen de manera individual, se diagnostique el problema y el tratamiento a seguir, e insertarlo en actividades que le son propias a su edad, tales como actividades sociales, académicas, de convivencia y recreativas, con la finalidad de evitar desenlaces como el que no nos ocupa. **SEGUNDA.-** Se recomienda se reevalúe a todos los servidores públicos a su cargo, que tiene contacto directo con los niños, niñas y

adolescentes, para que se determine si cuentan o no con el perfil para prestar su servicio en las casas asistenciales, lo que sin duda es de la más alta responsabilidad, pues se requiere de servidores públicos comprometidos y especializados para que los niños, niñas y adolescentes bajo su cuidado, sean atendidos de manera integral y en el futuro insertados en la sociedad. De igual manera se recomienda que en lo sucesivo, para la contratación de personal, se tome en consideración que cuente con el perfil para el área específica en donde va a prestar sus servicios. **TERCERO.-** Se recomienda realizar curso de capacitación en materia de tanatología, a todo el personal a su cargo, con la finalidad de que se tenga conocimiento de los procesos de vida y de muerte, para que se erradique la estigmatización que se tiene del suicida y de su familia, lo que contribuirá a la cultura del ciclo de la vida, así como en materia del respeto a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.